

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

89**MADRID NÚMERO 75**

EDICTO

Doña María Jesús Carasusán Albizu, secretaria judicial del Juzgado de primera instancia número 75 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de divorcio contencioso tramitado en este Juzgado con el número 1.129 de 2013, a instancias de doña María del Carmen Flores García, representada por el procurador don Francisco Inocencio Fernández Martínez, contra don Khaled Al Reda, declarado en situación de rebeldía procesal y en ignorado paradero, se ha dictado sentencia de fecha 25 de junio de 2014, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Estimando la demanda formulada por doña Carmen Flores García, representada por el procurador de los tribunales don Francisco Inocencio Fernández Martínez, contra don Khaled Al Reda, declarado en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro disuelto, por divorcio, el matrimonio de los referidos cónyuges, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración.

No procede hacer pronunciamiento sobre las costas causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en los veinte días siguientes a la notificación de la presente resolución, ante este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Madrid, debiendo acreditar el recurrente la constitución del depósito de 50 euros necesario para recurrir en apelación en el número de cuenta 2102/0000/02/01129/13 que este Juzgado tiene abierta en "Banesto", mediante la presentación de copia del resguardo u orden de ingreso.

Si el ingreso se efectuare por transferencia, deberá además hacer constar el IBAN ES55/0049/3569/92/0005001274, haciendo constar en el campo "Conceptos y observaciones" los dígitos 2102/0000/02/1129/13.

Firme que sea la presente resolución, remítase testimonio de la misma al Registro Civil de Madrid a los efectos oportunos.

Líbrese y únase certificación de la sentencia a los autos, con inclusión de la original en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde y en paradero desconocido don Khaled Al Reda, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 26 de junio de 2014.—La secretaria (firmado).

(03/22.558/14)

